

LA BIBLIOTECA DIOCESANA DE CÓRDOBA

1. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Diocesana de Córdoba¹, integrada en la Fundación San Eulogio del Obispado de Córdoba, se inaugura el trece de enero del año dos mil con el fin de conservar y difundir la doctrina y cultura cristiana y católica, en un momento histórico en que se están perdiendo las raíces de la tradición cristiana. Su misión principal estriba en proporcionar un servicio de apoyo a la docencia, estudio e investigación de los Seminarios y Centros de estudio dependientes de la Diócesis de Córdoba y a todos los sacerdotes, religiosos y religiosas, docentes, catequistas, fieles cristianos laicos de la Diócesis de Córdoba e investigadores en general.

La BDC nace con la fusión de dos fondos que pertenecieron a dos de las instituciones más importantes de la Diócesis: la biblioteca del Seminario Conciliar “San Pelagio” y la antigua Biblioteca Episcopal o Biblioteca de los Obispos, cuyo fondo se vio enriquecido en el s. XVIII con el de las bibliotecas de los Colegios de los jesuitas en Córdoba y Montilla.

A lo largo de estas líneas haremos un recorrido por la historia de todos estos fondos y bibliotecas con la intención de acercarnos a la forma en que llegaron a la actual Biblioteca Diocesana, orgullosa de la custodia, conservación y difusión de su patrimonio bibliográfico y documental, que tanto nos habla del motor cultural que supuso y quiere suponer también hoy la Iglesia en Córdoba.

En la Diócesis de Córdoba se manifiesta de una forma muy clara la evolución de las distintas instituciones y organismos que custodian documentación. Así mientras en la Edad Media el peso lo llevaba el Archivo de la Catedral de Córdoba, por lo tanto la Biblioteca del Cabildo, en la Edad Moderna pasará a la Biblioteca Episcopal, para en el Edad Contemporánea centrarse en la Biblioteca del Seminario Conciliar “San Pelagio”. Para desembocar en el período actual en la BDC.

¹De forma abreviada BDC.

2. ANTECEDENTES:

La Diócesis de Córdoba posee un patrimonio bibliográfico y documental de un importante valor. Desde el año 1236 viene produciendo y recibiendo documentación y libros que por las disposiciones capitulares, sinodales y episcopales se han ido custodiando en los archivos y bibliotecas que integran la Diócesis, tales como: Archivo del Cabildo Catedral, Archivo de Secretaría del Obispado, Archivos parroquiales, Biblioteca del Seminario Conciliar San Pelagio y Biblioteca Episcopal².

Pero no puede ser entendida en esencia la conformación de la Biblioteca Diocesana de Córdoba, si no es rastreando en el pasado y la historia de nuestra Diócesis, para ello debemos retornar a la Edad Media.

2.1. LA BIBLIOTECA DEL CABILDO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA: s. XIII-XV

2.1.1. APUNTES HISTÓRICOS

La primera biblioteca con entidad en la Diócesis es la Biblioteca del Cabildo de Córdoba. El cabildo cordobés, cuya creación competía al obispo diocesano, aparece constituido el 12 de noviembre de 1238 en el momento en que Fernando III dota a la Iglesia cordobesa de obispo electo al frente³. Entrar a formar parte del cabildo catedralicio significaba acceder a una preeminencia social, no por razones económicas sino en función de la misión a desempeñar en la vida diocesana. Las funciones de los cabildos catedralicios en el s. XIII eran las siguientes: colaborar en el gobierno de la Diócesis, suplir al Obispo en sede vacante, proceder a la elección de su sucesor, atender el culto catedralicio, administrar la justicia en el campo que le era propio y *cuidar del nivel cultural de sus miembros*⁴. Entre las dignidades capitulares destacaban los siguientes cargos:

- Dean: dirección y organización de las funciones capitulares, con potestad de juez ordinario sobre todos.
- Tres arcedianos o vicarios del obispo en la comarca designada en su título: Córdoba o Villa, Castro y Pedroche con derecho a visitar las iglesias de su arcedianato, juzgar los pleitos de su distrito y velar por la conducta de los clérigos.
- Maestrescuela: encargado de la escuela catedralicia, maestro en Gramática, se cita por primera vez en 1244.⁵ Las *Partidas* le asignan el oficio de maestro y encargado de las

²M. Nieto Cumplido.: *Organización y conservación del Archivo Histórico Diocesano de Córdoba*. Córdoba: s.n., 1972, [inédito], p. 1. Agradecemos al autor que nos haya permitido la consulta y cita de su trabajo.

³M. Nieto Cumplido.: *Historia de la Iglesia en Córdoba: reconquista y restauración (1146-1326)*. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1991 pp. 194-232.

⁴J. Aranda Doncel, F. J. Martínez Rojas, M. Nieto Cumplido. : *Iglesias de Córdoba y Jaén*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2003, pp. 73-77.

⁵ACC. Caj. T, nº 437.

escuelas, estando a su cargo el proveer de maestros la *escuela catedralicia*, *velar sobre los libros* y la lectura en el coro y redactar las cartas del cabildo⁶. Pero su oficio no era tanto enseñar como proporcionar maestros capacitados. Estos maestros debían enseñar a leer, cantar y gramática.

- Chantre o capiscol: con funciones de iniciar el canto en el coro y ordenarlo para que se hiciera con la decencia y solemnidad necesarias.
- Tesorero: encargado de la guarda del tesoro: cruces, vasos sagrados, ornamentos y *libros*.

La actividad docente en Córdoba guarda una estrecha relación con los orígenes de la institución capitular. Las primeras noticias sobre su existencia en la catedral datan de 1311. Cada Diócesis debe tener, a raíz del Concilio provincial de Toledo (1322), dos o tres maestros de Gramática y maestros de Lógica en las ciudades más importantes. El “*Estatuto e ordenación sobre el Estudio desta cibdad*” de 1480 afirma que el Obispo tiene por prerrogativa que en la ciudad no haya ni se consienta más de un Estudio de Gramática. El “*Estatuto de los Estudiantes*” de 1466 declara las asignaturas que se impartían: Gramática, Lógica y Filosofía (trivium) y un estatuto de asistencia a coro de 1375 añade que también se podía asistir en él a clases de Derecho y otras ciencias. En la retórica, al tratar del *genus iudiciale*, se daban a los alumnos ciertos elementos jurídicos. A fines del s. XV la escuela catedral entra en colisión con los primeros estudios particulares no dependientes de la Iglesia, creados en la ciudad en torno a 1480.

Llegados a este punto hacemos notar que el cabildo necesitaba disponer de una buena biblioteca para poder desempeñar las funciones que tenía encomendadas, no sólo como institución sino por cada uno de sus miembros. Los cabildos catedralicios medievales se convierten en verdaderos centros culturales y promotores de cultura, con los Obispos al frente, siendo estos últimos los máximos responsables de la vida intelectual de la diócesis, debiendo velar por la formación del clero. Por su misión, las órdenes mendicantes, imbuidas en la necesidad del estudio para la predicación y la enseñanza, van a colaborar en la promoción cultural de los cordobeses. La escuela del cabildo estaría abierta en primer lugar a los clérigos de las catedrales y escolares pobres y siempre con carácter gratuito; posteriormente estos clérigos pasarán a realizar estudios generales en las universidades más importantes del momento: París, Salamanca, Valladolid. La Biblioteca del Cabildo cordobés a través de los manuscritos que custodia da buena cuenta de las universidades por las que pasaron los escolares cordobeses.

⁶Alfonso X el Sabio. : *Las siete partidas: (el libro del Fuero de las Leyes)*. Introducción y edición dirigida por José Sánchez-Arcilla. Madrid: Reus, 2004.

El fondo librario de la biblioteca capitular entre los s. XIII- XIV ha sido estudiado en profundidad por los autores de su catálogo⁷. Me limitaré solamente a dar unas pequeñas pinceladas sobre los autores y las materias que lo conformaban. Encontraremos tres tipos de materiales: manuscritos,⁸ incunables⁹ e impresos de cuya catalogación tenemos constancia a través de los catálogos que hay publicados.

Los códices llegaban al cabildo de diversas formas: las dos más usuales eran la donación y la compra. Eran donados por los clérigos que prestaban sus servicios en la curia pontificia o en la curia regia, estudiantes que cursaban estudios de derecho, artes y teología en universidades extranjeras y finalmente muchos clérigos legaban sus pequeñas bibliotecas al morir. También se compraban y se mandaban copiar ex-profeso para la librería del cabildo. A la biblioteca del Cabildo fueron a parar varias donaciones y legados, por orden cronológico:

Donación de D. Fernando González Deza, Obispo de Córdoba (1398-1424) .

⁷A. García y García, F. Cantelar Rodríguez, M. Nieto Cumplido.: *Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba*. Salamanca: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1976.

⁸Para los códices de Santo Tomás de Aquino: H.F. Dondaine, H.V. Shooner.: *Codices manuscripti operum Thomae de Aquino*. Roma: Commissio Leonina, 1967, p. 228 y para el resto de manuscritos el catálogo de R. Beer.: *Handschriftenschätze Spaniens, Bericht über eine den Jahren 1886-1888 durchgeführte Forschungsreise...* Amsterdam: Gérard Th. Van Heusden, 1970, pp. 134 y ss.

⁹A. García y García, F. Cantelar Rodríguez, M. Nieto Cumplido, op. cit.

Donación del humanista cordobés Juan Ginés de Sepulveda¹⁰.
Legado de D. Martín Fernández de Angulo¹¹, Obispo de Córdoba, (1510 - 1516).
Legado del canónigo Gregorio Pérez Pavía¹².

El fondo librario de la Biblioteca capitular es fiel reflejo de la ordenación capitular sobre los estudios que se impartían en la catedral y de las bibliotecas particulares de los clérigos que las donaban a su muerte. Las materias eran exclusivamente obras jurídicas, teológicas, filosóficas, y literarias, fundamentalmente clásicos latinos.

2.1.2. PAUTAS DE ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CABILDO

Habría que destacar sobremanera la carta del obispo D. Fernando González Deza (1424) transcrita por D. Manuel Nieto, que amablemente me ha cedido y que paso a reproducir como documento anexo, siendo uno de los documentos fundamentales en la constitución formal la biblioteca del cabildo con sus estatutos, además sugiere la ordenación de la misma distinguiendo entre los libros que dona personalmente y los ya existentes.

A la vista del documento no podemos por menos que hablar del grado de modernidad del mismo, si tenemos en cuenta que introduce conceptos como “Estatuto” lo que equivaldría al ahora llamado “Reglamento interno”, quedando terminantemente prohibido la venta, el intercambio o préstamo de los libros. Centraliza en una sola sala, “La Capilla de San Clemente” todo el fondo bibliográfico que posee el Cabildo, lugar este importante por ser la sala donde los canónigos realizan sus reuniones, pudiendo hacer uso del material para la toma de decisiones. La biblioteca, por lo tanto, aparece reflejada como fuente de información y apoyo para la toma de decisiones. Establece como uno de los procedimientos de adquisición la donación, por hacerla personalmente sobre su propia biblioteca.

A partir del documento se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los hombres necesitan de los libros para lograr ciencia y sabiduría, necesaria para aquellos que tienen a su cargo las almas de los fieles. Esta responsabilidad necesita de hombres bien formados y cultos.
- Necesaria para regir la Diócesis, todos aquellos con cargos necesitaran libros para poder gestionar, y gobernar la Iglesia.

¹⁰M. Nieto Cumplido. : “Fondos librarios de Juan Ginés de Sepulveda en la biblioteca de la Catedral de Córdoba”, en *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, VI. Bolonia: Real Colegio de España., 1979, pp. 745-750.

¹¹Su gran biblioteca de incunables, unos 600, pasó a la Biblioteca catedralicia, donde se conserva.

¹²En 1793 se compra a los herederos la biblioteca particular del canónigo ilustrado Gregorio Pérez Pavía y se incorpora al fondo de la biblioteca catedralicia.

“La riqueza documental era la base jurídica de las cuantiosas posesiones capitulares y la necesidad de defenderlas obligaba a tener siempre en orden los documentos para poder utilizar y poder consultar cuando los pleitos surgían o las circunstancias lo pedían”¹³.

2.1.3. INVENTARIOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL:

El primer inventario que se realiza sobre el fondo bibliográfico se hace por Decisión Capitular de 30 de abril de 1453.

“En XXX de abril el cabildo cometi6 a Alvar Alfonso e Ant6n L6pez, can6nigos, que fagan inventario de todos los libros que est6n en la librería del dicho cabildo, e fagan encuadernar aquellos libros que necesarios fueren encuadernar a-sy mesmo los pongan en la dicha librería en la orden e regla que mejor vieren”¹⁴

Se tiene constancia de que se hicieron inventarios a lo largo del s. XV pero no se han conservado. Ya en 6poca moderna nos encontraremos con el *Inventario general de la Biblioteca del Excmo. Cabildo Catedral de C6rdoba*¹⁵ del a6o 1916, incompleto.

Existe adem6s un cat6logo manual de acceso p6blico que recoge la descripci6n de aproximadamente 2335 vol. de los cuales unos 1000 impresos son anteriores a 1600.

Pero sin lugar a dudas, el cat6logo m6s importante realizado hasta la fecha es el elaborado por: A. García y García -- F. Cantelar Rodr6guez -- M. Nieto Cumplido, *Cat6logo de los manuscritos e incunables de la Catedral de C6rdoba*, Salamanca, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de C6rdoba, 1976

¹³M. Nieto Cumplido.: *Organizaci6n y conservaci6n del Archivo Hist6rico Diocesano de C6rdoba*. C6rdoba: s.n, 1972 [in6dito], p. 12

¹⁴ACC. *Actas Capitulares*, 2º, fol. 3v.

¹⁵ACC. *Inventario General de la Biblioteca del Excmo. Cabildo Catedral de C6rdoba*. Secci6n indices, a6o 1916.

En el año 2002 la BDC ha introducido en una base de datos un 75% de los registros bibliográficos referentes a los incunables que se conservan en la Catedral y procederá a la digitalización de los libros durante el próximo curso 2004-2005. La consulta al catálogo automatizado de la BDC es posible en la siguiente dirección: <http://www.bibliotecadiocesanacordoba.org>. Las posibilidades de búsqueda en el catálogo automatizado pueden hacerse bajo los siguientes campos: autor, título, autor/título, materia, palabra clave y signatura¹⁶. El impresor y la información relativa a las procedencias puede ser buscada bajo el campo autor.

2.1.4. ANEXO DOCUMENTACIÓN

“ORDENAÇION DE LA LIBRERÍA DE LA EGLESIA DE CÓRDOUA¹⁷.”

Dada por el Obispo D. Fernando González Deza en Córdoba a 26 de mayo de 1424

In nomine Domini nostri Jhesu Christi. Amen.

Nos don Fernando por la gracia de Dios e de la sancta Eglesia de Roma obispo de la muy noble çibdat de Córdoua, considerando que de las nobles cosas que nuestro Señor fiso e ordenó según es la sçiencia, por la qual los entendimientos humanos de los onbres son esclaresçidos e son legados más al su santo seruiçio, e los que por ella trabajan e alcançan e usan della verdaderamente e derechamente son ditados asy de dones espirituales como temporales, e por la qual la justiçia es regida e gouernada que es que el omne uiua honestamente e non dapnifique a ninguna e dé a cada uno lo suyo, e por la qual los estados de los omnes asy ecclesiásticos como seglares son regidos e gouernados en tal manera que los malos por los malos que fassen son penados e los buenos uiuen en folgança e las lides e discordias que entre ellos nascen son dirimidas e muertas.

E por quanto para alcançar la dicha sçiencia e usar della non se puede faser syn aver libros, especialmentea aquellos que han de regir a sy mismos e tienen cuydado e carga de regir a otros, pues ue de cada día son menester por la flaqueza de los entendimientos de los omnes e la oluidança de la memoria de ellos.

Por tanto nos, considerando el prouecho de nuestra eglesia e nuestro que se seguía e podría seguir en auer e alcançar libros para regimiento della e nuestro e de nuestros súbditos, curamos e trabajamos en quanto podimos en alcançar e aver los más libros que podimos. E commo en los ofiçios de la caridad aquellos deuemos primeramente ser obligados de los quales cognoscemos aver resçebidos beneficios, por ende aviendo respecto e considerando a muchos e a grandes beneficios que nos avemos rescebidos e auido de la dicha nuestra eglesia e muchas buenas obras e seruiçios de los señores beneficiados que fueron della e son agora asy ante que fuésemos asunto al régimen pastoral della seyendo beneficiado della commo después que fuemos asumpto al régimen della maguer non digno, e otro y aviendo respecto al seruiçio de Dios e pro e honra de la nuestra eglesia que seguirá e puede seguir de los dichos nuestros libros fesimos

¹⁶Todos los incunables del Cabildo aparecen catalogados bajo la signatura C-FAC Inc

¹⁷ACC. Caj. M, Pieza 177, fol. 16v-18r. Agradezco a D. Manuel Nieto Cumplido que tan amablemente me ha cedido la transcripción de dicho texto.

donación dellos a la dicha nuestra iglesia e al su cabildo, los quales libros están todos nonbrados en la dicha donación para que estén puestos perpetuamente en la librería que nos mandamos faser en la Capilla de sant Clemeynte, que es la dicha nuestra iglesia onde los beneficiados della e señores suelen e acostunbran faser su cabillo.

E por quanto podría acaesçer el dicho nuestro cabildo vender los dichos libros o troquarlos o enpeñarlos o darlos a pensyón o enprestarlos o faser donación o gracia dellos o de alguno o de algunos dellos, allegando las cosas sobre dichas o alguna dellas ser más prouechosas a la dicha iglesia que estar en la dicha librería, por lo qual sy asy se fisiese toda nuestra entençión e nuestro buen propósito que ovimos en faser la dicha donación sería destruydo e anichilado e sustraydo. Por ende nos el dicho don Fernando, obispo, con consejo e consentimiento del dicho nuestro cabildo, ordenamos e establescemos para nos e para nuestros susçesores para agora e para syempre que el nuestro cabillo nin las syngulares personas dél ninalgunas dellas, non venda nin enpeñen nin troquen nin den a pensión nin den nin fagan gracia nin presten nin enagenen los dichos libros nin alguno nin algunos dellos, synon que syenpre estén en la dicha librería, segund os dicho, porque sea guardada nuestra entinción e proposito.

E sy por ventura el dicho nuestro cabildo viniere contra lo sobredicho o alguna cosa dello que por ese mesmo fecho sea suspenso. E sy las singulares personas o cualquier dellas viniere contra lo sobredicho o contra alguna cosa dello o ellos o cualquier dellos o tros qualesquier personas, non temiendo a Dios nin a peligro de sus ánimas, llevase los sobredichos libros o qualquier dellos furtiblemente que por ese mesmo fecho sean ligados de sentençia de excomunió mayor.

E ordenamos e stablescemos que los libros que están agora en la librería antigua que es en el sagrario de la dicha nuestra iglesia que se includan so esta mesma ordenación e estatuto con las penas en él stautydas.

E porque este nuestro estatuto sea firme ad perpetuam rey memoriam firmamoslo de nuestro nonbre e mandamoslo sellar con nuestro sello pendiente ... en la dicha cibdad de Córdoua dentro de la dicha capilla de sant Clemeynte de la dicha iglesia cathedral ... viernes a la ora de la tercia, veynte e sys días de mayo año del nascimiento del nuestro Saluador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e veinte e quatro años ...”

2.2. BIBLIOTECA EPISCOPAL DE CÓRDOBA: s. XVI-XVII

2.2.1. APUNTES HISTÓRICOS

La biblioteca¹⁸ ha estado íntimamente ligada al Archivo de la Diócesis. Por la documentación que se conserva, su origen se remonta a mediados del s. XVI. La creación del Archivo Diocesano se hace constar en el capítulo segundo del título undécimo de las

¹⁸La historia de las bibliotecas episcopales en España ha sido estudiada en profundidad por V. Mateo Ripoll, en su libro *La cultura de las letras: estudio de una biblioteca eclesiástica en la Edad Moderna*. Alicante: Universidad de Alicante, 2002.

Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba del año 1521¹⁹ .

La figura del archivero llamado “Notario Archivista” y sus funciones es creada por fray Domingo Pimentel, Obispo de Córdoba (1633-1649) apareciendo reflejada por primera vez en las *Constituciones Synodales* publicadas en el año 1662:

¹⁹*Constituciones sinodales del obispado de Cordoua* hecho por Alonso Manrique . Fue impresso en Seuilla: por Jacobo Cromberger , 1521.

“La buena memoria de nuestro Predecesor el Eminentísimo Señor D. Fr. Domingo Pimentel, erigió , y creó el oficio de Notario Archivista, para que en nuestro Palacio estuviesen en guarda los papeles tocantes a nuestra Dignidad, y de fundaciones de Capellanías y otros importantes, en conformidad de lo dispuesto por Concilio Provincial de Toledo, como se executó, y corre de presente, y están recogidos en la parte mas a propósito del dicho nuestro Palacio ; y así mandamos, que se continúe dicho oficio, y que de nuevo recojan los papeles, que estuvieren en poder de los Notarios de causas fenecidas, y se distribuyan por sus géneros, y legajos, así criminales como civiles, inmunidades, beneficiales, ordinarios, y executivos, dezimales, matrimoniales, y apostólicos ...”²⁰.

La librería²¹ , como en el caso del Cabildo, aparecerá aneja al archivo, y el Archivero haría las veces de bibliotecario.

Su carácter hasta el s.XVIII fue exclusivamente privado para uso del obispo y sus familiares y es en tiempos de Carlos III cuando recibe la consideración de biblioteca pública, existiendo una Real Orden que regula el funcionamiento y la gestión de la misma.

La creación de la Biblioteca Episcopal como “biblioteca pública” tuvo su origen en la Real Cedula de 17 de febrero de 1771 – que se aplicaría con carácter retroactivo desde el 27 de noviembre de 1768 –, por la cual se ponía en conocimiento de prelados y cabildos de las iglesias catedrales, principalmente, las disposiciones a observar en lo tocante a la creación de bibliotecas en los palacios arzobispaes y episcopales. De ella nos interesa destacar los artículos XXVIII al XXXIX que regulaban su creación en los siguientes términos:

- “Se ubicarían en los palacios episcopales, dentro del lugar que los prelados considerasen más a propósito para concurrencia de sus diocesanos.
- Su tutela correspondería al obispo, pero las bibliotecas se colocarían bajo la protección del Consejo de la Cámara.
- Los fondos con los que podrían formarse incluirían las librerías de uso particular de prelados fallecidos, con la obligación de confeccionar un índice de los libros contenidos - haciendo constar el autor, materia de la obra y lugar de impresión -. A la vista de esta relación, el colector general destinaría del respectivo espolio y vacante aquella parte que permitirán las obligaciones de la diócesis, para adquisición del número de obras que fueran necesarias; al tiempo que aplicaría a estas librerías públicas los libros que no están destinados de los expulsos de la Compañía
- Se preceptuaba la creación del empleo de bibliotecario en cada una de las diócesis, elegido entre una terna de eclesiásticos, con sus obligaciones y emolumentos -- que oscilarían entre 400 y los 800 ducados anuales a cargo de las pensiones de la Mitra, según

²⁰ *Constituciones synodales del Obispado de Cordoba hechas y ordenadas por el obispo don Francisco de Alarcon en el synodo que celebro en su palacio episcopal en Iunio de 1662.* En Madrid: por Diego Diaz de la Carrera, 1667.

²¹ Hasta el s. XVIII pervivió el nombre de “librería” para designar el conjunto de libros que formaban una colección, como versión castellana de la palabra “bibliotheca”. Véase F. Huarte Mortón. “ Las Bibliotecas particulares españolas en la Edad Moderna”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, nº 61, 1955, p. 555-576.

el arbitrio del prelado; así como el horario de trabajo, que comprendería tres horas por la mañana y dos por la tarde los días no festivos.

Los mitrados decidirían las lecturas consideradas más a propósito para figurar en sus respectivas bibliotecas, estableciendo las conferencias y estudios que observen más útiles y convenientes, sin perjuicio de las universidades donde las hubiese>”²².

Ajustandose a esta resolución, y para su mejor cumplimiento y aprovechando su paso por la ciudad, el obispo pide a Ventura Rodríguez la traza de los planos de la nueva biblioteca para construirla en el lugar de las antiguas caballerizas y habitaciones de cocheros en el propio Palacio arzobispal. El edificio se concluyó en el año 1804 proponiendo el obispo, Agustín de Ayestarán y Landa a D. José de Hoyos Noriega, Catedrático de Prima de Teología del Colegio de la Asunción de Córdoba, como primer bibliotecario porque “atendida su disposición, instrucción y las esperanzas que podía ofrecer su aplicación y diligencia se le empleó desde principios del año de noventa y ocho en los trabajos respectivos a la formación de Indices, separación de los duplicados y obras que deven componer la Biblioteca Pública Episcopal”²³. Posteriormente con el Obispo Pedro Antonio de Trevilla se realiza por orden suya el catálogo de los libros que existían en la Biblioteca Episcopal, habiendo ingresado ya los fondos de los jesuitas.

También T, Ramírez de Arellano y Gutiérrez²⁴ escribe sobre el edificio de la biblioteca episcopal “... Al efecto, encargó el plano y dirección al arquitecto don Ventura Rodríguez y se construyó la crujía que hay desde la esquina hasta la parte del palacio destinada a cárcel de sacerdotes, estableciéndose la biblioteca, ampliada después por otros prelados como el señor Caballero y Góngora, que hasta dejó algunas de sus obras inéditas... y el señor Trevilla, que con su incansable celo logró llevar allí las obras encontradas en el archivo de la Inquisición”

²²“Establecimiento de un fondo para costear la expedición de bulas de los arzobispos y obispos: reserva de alhajas para el uso de los prelados y de los libros para bibliotecas públicas”, en *Ley V de la Novísima recopilación de las leyes de España*. Libro II, Título XIII. Madrid, 1976, pp. 325-329.

²³AOC. Reales Ordenes, T. 4, 1798 a 1802.

²⁴T. Ramírez de Arellano y Gutiérrez.: *Paseos por Córdoba o sean apuntes para su historia*. Tomo II. Córdoba: Diario Córdoba, 2001, p. 356

Como asegura V. Mateo Ripoll²⁵ la promulgación y posterior aplicación de esta Real Cédula resultó una iniciativa más que loable desde el punto de vista bibliotecario y bibliográfico, por el acento que se puso en la conservación del patrimonio librario. García Morales apunta a Campomanes como el ideólogo y posible autor de este proyecto sobre las librerías episcopales, auténticas precursoras de las bibliotecas públicas del Estado, a través de las cuales se intentó dotar al país de una inicial organización bibliotecaria encaminada a la lectura pública²⁶. Ahora bien aunque sabemos que dicha orden se tuvo en cuenta en la Diócesis de Córdoba, sin embargo quedan serias dudas sobre el carácter público que se le presuponía. Sobre el término público el apartado XXVIII de la Real Cédula de 1771 señalaba:

“Resérvense [...] a favor de las mitras todas las librerías de los prelados [...] para el uso de sus sucesores y familia, y para el aprovechamiento público de sus diocesanos, principalmente aquellos que se dedican al estudio de la Predicación y demás ejercicio del pasto espiritual de almas”.

Se estaba aplicando como antónimo de privadas de obispos y arzobispos, ya que el objetivo era destinarlas a la formación de los miembros más bajos del clero, clérigos y personal vario de la Diócesis para que dispusieran de unos instrumentos de formación y aprendizaje. No cabe duda que existió una atisbo de apertura.”Algunos obispos, entre ellos el ilustrado señor Tarancón, la han tenido habierta al público”²⁷

El expediente de conformación de la Biblioteca Episcopal de Córdoba como pública para cumplir con la Real Orden promulgada y del nombramiento como bibliotecario al frente de la misma a D. José de Hoyos Noriega, Catedrático de Prima de Teología en el Colegio de la Asunción de Córdoba fue con el Obispo D. Agustín de Ayestarán y Landa en 1771 y puede ser consultado completo en la Biblioteca²⁸.

También V. Mateo Ripoll²⁹ da noticia acerca del devenir de las bibliotecas episcopales en los años del Sexenio democrático: periodo que registró toda una serie de reformas políticas que también afectaron a la Iglesia. Entre las de carácter legal y administrativo vinculadas a actividades educativo-culturales, destacamos una Circular de la Comisión general de incautación de archivos, bibliotecas y objetos artísticos del clero, fechada en enero de 1869, por la cual en nombre del Estado se procedía a incautar todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de arte o literatura que estuvieran a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares; al tiempo que conminaba a los dirigentes de cada provincia a facilitar una detallada relación de los que fueran susceptibles de ser desamortizados en cada provincia.

²⁵Veáse, op. cit., 51.

²⁶J. García Morales.: “Un informe de Campomanes sobre las bibliotecas públicas”, *Revista de Archivos, bibliotecas y Museos*, LXXV, 1-2, 1968-1972, pp. 91-126.

²⁷T. Ramírez de Arellano y Gutiérrez, op., cit., p. 356.

²⁸AOC. Reales Ordenes, T. 4, 1798 a 1802, fol. 263 r.-285 v.

²⁹Veáse op. cit., p. 52.

Para cumplir con dicho Decreto, el 25 del mismo mes el Gobernador Civil de la provincia de Córdoba se personó en el Palacio Episcopal no solo para notificar al obispo D. Juan Alonso de Alburquerque, el decreto, sino también para, a la vez proceder a la incautación de la Biblioteca Episcopal. Con la restauración monárquica y por decreto de 23 de Enero de 1875, se manda devolver los fondos eclesiásticos incautados en 1869. En sesión capitular, se acordó tuviera efecto el oficio remitido por el Gobernador Civil a las doce horas del 4 de febrero de 1875. Con ello se daba fin a una de las circunstancias más difíciles por las que tuvo que atravesar esta Biblioteca. No es probable que con la incautación salieran los libros de la biblioteca; simplemente existió una entrega y devolución de llaves. Esto evitó expolios y pérdidas del fondo.

El fondo fundacional de la biblioteca episcopal surge con la donación que hizo D. Pedro Salazar y Góngora, Obispo de Córdoba (1738-1742), viéndose incrementada posteriormente con la asignación que hiciera Carlos III de las librerías de los Colegios de los Jesuitas de Córdoba y Montilla permitiendo conocer hoy toda la cultura de la Compañía de Jesús en Córdoba desde su llegada hasta su expulsión. La biblioteca tenía 22 estantes y en ellos había 11.132 vol. Según los inventarios de que disponemos la biblioteca episcopal refleja una distribución por materias que podríamos resumir en cinco: letras, derecho canónico, ciencias eclesiásticas, historia, varios.

2.2.2. INVENTARIOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL:

Catálogo de los libros que se contienen en la Biblioteca Episcopal de Córdoba formado de orden del Illmo Señor D. Pedro Antonio Trevilla, Obispo de d[ic]ha ciud[a]d. 2 tomos. Año de 1816

Indices anejos al catálogo anterior:

Indice alfabético de los libros que se contienen en esta Biblioteca Episcopal pertenecientes a las Ciencias Eclesiásticas. Año 1816

Indice alfabético de los libros que se contienen en la Biblioteca pública Episcopal pertenecientes a la letras humanas. Año 1816

Indice alfabético de los libros que se contienen en la Biblioteca Episcopal pertenecientes al Derecho civil y canónico. Año 1816

Indice alfabético de los libros que se contienen en esta Biblioteca Episcopal pertenecientes a la Historia civil y eclesiástica. Año 1816

Indize de los libros y papeles q[ue] se contenian en la Bibliotheca del Colegio q[ue] fue de los relgulares de la Comp[añi]a de esta ciu[da]d de Córdoba, [1772?].

Indice de la Librería del Coll[egi]o de la Comp[añi]a de Jhs de Montilla 20 de julio de 1749.

Catálogo de Biblioteca [Episcopal]. Comprende relación por autores de los libros contenidos en 64 estantes. [incompleto].

Una parte considerable del fondo episcopal ha sido catalogado por D. Rodrigo Madrid, existiendo un catálogo manual muy útil para la identificación del mismo.

2.2.3. ASENTAMIENTO DE LOS JESUITAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

BREVE ESBOZO DE LAS BIBLIOTECAS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS: COLEGIO DE SANTA CATALINA DE CÓRDOBA Y COLEGIO DE LA ENCARNACIÓN DE MONTILLA

2.2.3.1. COLEGIO DE SANTA CATALINA DE CÓRDOBA

A comienzos del s. XVI el panorama educativo en Córdoba presenta un estado lastimoso al carecer de establecimientos docentes³⁰. Los deseos del Maestro Avila se ven colmados con la llegada de los jesuitas a Córdoba y la fundación del Colegio de Santa Catalina en 1553 que intenta convertirse en Universidad en 1576. Resulta decisivo el apoyo prestado por la Marquesa de Priego que viene justificado por el ingreso de su hijo Antonio en la Compañía de Jesús, con ello el sostenimiento económico del centro está asegurado. El Colegio de Santa Catalina logra un rápido prestigio en sus enseñanzas de Gramática, Filosofía y Teología. Se imparten a la vez dos cursos de Artes y una cátedra de Retórica y también “tres lições de Theología y una de Sagrada Escritura”, además a finales del s. XVI se impartía “lição de griego”. A lo largo de la segunda mitad del s. XVI los jesuitas desempeñan un papel hegemónico en el campo educativo y consiguen eclipsar la labor que desarrollan los dominicos del Colegio de Santa María de Gracia y será ésta situación la que lleve a los jesuitas a intentar transformar el colegio en universidad. En mayo de 1576 el rector del Colegio P. Francisco Gómez, antiguo discípulo de San Juan de Avila se persona en el Ayuntamiento “propuso a la ciudad lo mucho que ynporta que en el colegio de la dicha Conpañía aia Universidad para graduar de bachiller y otros grados a los estudiantes que en ella an trabajado y que se ahorrará a los estudiantes muy gran suma de marauedís que gastan en yrse a graduar fuera”³¹.

Pero los esfuerzos del corregidor Garci Suárez de Carvajal por impulsar la fundación de universidad en el Colegio de Santa Catalina resultan infructuosos, debido principalmente a la oposición del titular de la diócesis fray Bernardo de Fresneda. El cabildo catedralicio también se niega. La segunda tentativa de los jesuitas por conferir grados académicos en su colegio tiene lugar en 1592 y de nuevo se dirigen al municipio en busca de apoyo, pero los intentos aparecen frustrados. En la década de los sesenta del s. XVI comienza su andadura el Colegio de la Asunción³², fundado por Pedro López de Alba, médico de Carlos V, aunque su verdadero impulsor será el presbítero Pedro de Bujeda, quien lo dirige hasta 1596. Los jesuitas lo tutelarán, formando parte de los órganos de gobierno, aquí realizarán los alumnos los tres cursos de Artes y el cuarto curso de Teología en Santa Catalina.

³⁰J. Aranda Doncel, F.J. Martinez Rojas, M. Nieto Cumplido, op. cit., p. 124.

³¹J. Aranda Doncel.: “Dos proyectos educativos en la Córdoba del S. XVI: la creación de Universidad y la dotación de una cátedra de Medicina en el colegio de los jesuitas”, en *Política, religión e inquisición en la España moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1966, pp. 59-83

³²J. M^a Rey. : *El Colegio de la Asunción de Córdoba*. Córdoba: Tipografía Artística, 1946.

En cuanto a la procedencia de sus fondos, la biblioteca del Colegio de Santa Catalina es una biblioteca importante. La relevancia que cobra la Biblioteca Episcopal está estrechamente ligada a la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767. Desde el punto de vista librario la expulsión constituyó un hecho de singular importancia, pues la incautación de sus casas significó la confiscación de los libros que tenían sus librerías, así como los ubicados en aposentos privados y demás estancias³³. Aparte de la política normal de adquisiciones, tenemos noticias de donaciones que hicieron al Colegio el deán Juan Fernández de Córdoba, el célebre galeno doctor Inquinira, el canónigo Gonzalo de Córdoba Carrillo y los obispos de la diócesis Francisco Reinoso y Marcelino Siuri. Según J. Solana Pujalte ³⁴, el número aproximado de obras que poseía esta biblioteca en 1767, sería de 6854, y más de 10.000 vol., estas cifras nos están hablando de que la Biblioteca de los jesuitas del Colegio de Córdoba llegó a ser tan importante como las de los colegios de Alcalá de Henares y Salamanca.

³³El recuento y seguimiento de la mayoría de ellas puede efectuarse a través de C. Eguía Ruíz.: “Los jesuitas, proveedores de bibliotecas. Recuento de muchos espolios” en *Razón y Fe*, 130, 1944, pp. 235-258.

³⁴J. Solana Pujalte. “El fondo del s. XVI de la Biblioteca del Colegio de Santa Catalina de la Compañía de Jesús de Córdoba (I): estudio cuantitativo”. Comunicación que será presentada en el Congreso Internacional de Historia de la Compañía de Jesús en Andalucía y Canarias (1554-2004), Córdoba, noviembre 2004.

En relación a su temática, gracias al estudio de Bartolomé Martínez³⁵, sabemos cuales eran las materias que aparecían representadas en las bibliotecas de colegios de jesuitas, de la que a continuación hacemos un pequeño esbozo:

“Sectio prima: Theologia. Sectio Secunda: De re morali. Sectio tertia: Sacra pagina. Sectio quarta: Oratoria sacra. Sectio quinta: Liturgia. Sectio sexta: Jus canonicum et civile. Sectio septima: Philosophia et artes. Sectio octava: Auctores classici. Sectio nona: Historiographia. Sectio decima: Scientiae rerum.”

2.2.3.2. COLEGIO DE LA ENCARNACIÓN DE MONTILLA

Asímismo la Iglesia juega un activo papel en el ámbito educativo en el conjunto de localidades de la diócesis. Una de las instituciones de mayor prestigio es el colegio de la Encarnación de Montilla, regido por los jesuitas desde los años cincuenta del s. XVI, tradicionalmente impartía enseñanzas de primeras letras y gramática, pero en el último tercio del s. XVII los estudios se amplían con la dotación de cátedras de Filosofía y Teología³⁶.

Como conclusión podemos decir que las bibliotecas de los jesuitas contenían obras necesarias en función de sus actividades de púlpito, confesionario y cátedra que, por orden, podemos sintetizar en tres aspectos: la predicación, catequesis, ejercicios espirituales y meditaciones ; la dirección de las conciencias y cultivo de la piedad; y finalmente, en la educación de la niñez y juventud -desde las escuelas de primeras Letras o aulas de Humanidades clásicas- en las enseñanzas de *Re morali* a los clérigos y sacerdotes, o en las cátedras universitarias donde se exponía la doctrina teológica.³⁷

2.3. BIBLIOTECA DEL “SEMINARIO CONCILIAR SAN PELAGIO”: s. XVIII-XIX

2.3.1. APUNTES HISTÓRICOS

³⁵Tomado de B. Bartolomé Martínez.: "Las librería e imprentas de los jesuitas (1540-1767): una aportación notable a la cultura española", *Hispania Sacra* 40, 1988, pp. 350-351.

³⁶B. Copado.: *La Compañía de Jesús de Montilla*. Málaga: s.n. 1944; J.Aranda Doncel .: “Bienes y rentas de la Compañía de Jesús en Montilla a mediados del s. XVIII”, en *Montilla: historia, arte, literatura. Homenaje a Manuel Ruiz Luque*, Córdoba: [J. Aranda], 1988, pp. 17-35.

³⁷B. Bartolomé Martínez.: “Las librerías e imprentas de los jesuitas (1540-1767): una aportación notable a la cultura española”, *Hispania Sacra*, 40, 1988, pp. 315-388

El Seminario de San Pelagio es uno de los edificios más importantes de Córdoba. El obispo de la Diócesis Antonio Mauricio de Pazos y Figueroa, en aplicación de las normas tridentinas erige el centro en 1583, aunque no será hasta comienzos del s. XVII cuando se solucionen los problemas relativos a la dotación económica, mientras tanto, los seminaristas acudían al Colegio de Santa Catalina a recibir las enseñanzas de Filosofía y Teología. En 1600 empezó a ampliarlo el obispo D. Francisco Reinoso, continuándolo su sucesor D. fray Diego de Mardones. En 1740 se hizo una segunda ampliación, construyéndose parte de su fachada, y en 1776 hicieron la crujía más interior y la capilla actual, de la cual se dice que está ubicada en el mismo lugar en que sufrió martirio San Pelagio. Tiene además altares dedicados a San Eulogio, San Acisclo y Santa Victoria, mártires de Córdoba. Posteriormente se producen dos ampliaciones: una en 1853, incorporándose la casa que debía haber formado parte del antiguo hospital de los Ahogados y otra en 1864 ampliándose con terreno de la vía pública cedido por el Ayuntamiento y adquiriendo un huerto propiedad un tiempo de la Inquisición que tiene vistas al río sobre la muralla de la ciudad. Las cátedras se fundan con el obispo Pedro de Salazar, estableciendo cuatro: una de Filosofía y tres de Teología. D. Juan José Bonel y Orbé fundó Cánones en 1836 y en 1846 la de Latín y así hasta completar los estudios de la carrera eclesiástica. El obispo D. Fray Ceferino González fundó un colegio anexo para los jóvenes que carecían de medios económicos. A lo largo de la historia el edificio ha pasado por diversas y variadas vicisitudes, para ello emplazo a su lectura en T. Ramírez de Arellano ³⁸. El Seminario conciliar de “San Pelagio” ha contado con alumnos ilustres entre ellos: D. Juan de Leiva, D. Pedro Palomo, D. Benito Madueño y Ramos entre otros.

Todas las bibliotecas existentes en la Diócesis han aparecido vinculadas al archivo de las instituciones de las que dependían, la biblioteca del Seminario nace como aneja al Archivo del Seminario Conciliar San Pelagio. El Archivo tuvo su origen por el art. 42³⁹ de las *Reglas, estatutos y constituciones del Colegio seminario del Señor San Pelagio Martyr desta Ciudad de Córdoba y ordenadas por el Illmo. Rmo.Sr.Dn.Francisco Reynoso, Obispo de ella el año 1598 acabadas en 25 de Junio de él*⁴⁰.

Las primeras noticias de la biblioteca nos llegan a través del *Ynventario de los bienes del Collexio del Seminario de sant Pelaxio, libros y escripturas que se hallaron en el dicho Collexio oy primero de mayo de 1621 años*⁴¹. Cuando se realiza el inventario de *Libros de ciencia, theologicos, de artes y romance* aparecen una curiosa lista de obras que ya obraban en la

³⁸T. Ramírez de Arellano y Gutiérrez, op. cit., pp. 375-376

³⁹“Aya en el Seminario una arca con dos llaves que la una dellas tenga el Visitador por nos nombrado , y la otra el Rector, y en ella estén las scripturas y títulos de la hacienda y ordenanças y otras qualesquier scripturas concernientes al dicho colegio, y una copia de esta fundación y scripturas de substancia se pongan en los archivos de la nuestra yglesia mayor de Córdoba”.

⁴⁰ASP. A.1.2.

⁴¹ASP. Cuentas. 1, fol, 512.

biblioteca en los primeros veinticinco años de la vida del Seminario:

- .- “Quatro tomos de sancto Tomás en tablas
- .- Comentarios de Molina en la primera parte de Sto. Tomás
- .- Un tomo del Padre Baz en la primera parte de Sto. Tomás
- .- Un tomo del Padre Baz in 1ª 2ª parte sancti Thomae
- .- Quatro tomos de Suárez
- .- Un Calepino latino y latino francés y hebreo
- .- Un tomo de Aristóteles de los Físicos
- .- Un tomo de Sant Agustín de De Civitate Dei
- .- Un tomo de las Sumilllas de Soto
- .- Dos tomos de Durando
- .- El Cartusiano de Vita Christi
- .- Un tomo pequeño de Pedro Lombardo
- .- Un tomo pequeño de Juan Arpirio Pio Viconcies sobre los Phisicos de Artes
- .- Un tomo de Juan Clemente sobre la Loxica de Artes
- .- Tres tomos de Toledo con tablas negras
- .- Dos tomos de San Gregorio
- .- Un tomo de los trenos de Jeremías por Navarrete
- .- Un tomo de los Carimbricenses de Cielo
- .- Otro tomo de Durando
- .- Físicos de Oña, un tomo
- .- Un tomo de Rodolpho Agrícola
- .- Un tomo de Almarín
- .- Un tomo de Laurencio Bala
- .- Un tomo pequeño que se yntitula Misalera
- .- Un tom pequeño que se yntitula de las Introducciones Artificiales a la Lógica
- .- Un tomo de Martín de Roa
- .- Un tomico de los Commentarios de Cessar
- .- Un Flos Sanctorum de Riva de Neira
- .- Un tomo de Filosofía moral de príncipes
- .- Aprovechamiento Espiritual. Un tomo de Francisco Arias.
- .- Un tomo del Prado Espiritual
- .- Un tomo pequeño de León Hebrero
- .- Un tomo del Padre Avila
- .- La Blivia
- .- Un libro de cuentas desde collexio enquadernado que tiene en su poder el licenciado Diego de la Queva, presbítero, mayordomo del dicho Collexio”⁴².

Posteriormente el fondo bibliográfico se fue incrementando generalmente por donaciones y compra de grandes colecciones. En 1851 contaba ya con 3000 vol. a través de la

⁴²ASP. Cuentas. 1, fol, 512.

documentación consultada del mismo Archivo tenemos noticia de legados y donaciones de:

“(1675) D. Acisclo López del Alamo
(1734) D. Fernando Domingo Sánchez
(1749) D. Francisco José de los Ríos
(1842) D. Francisco Pérez de Tejada
(1860) D. Juan de Porras y Arévalo
(1863) Cardenal Tarancón
(1877) Fray Ceferino González
(1902) D. Eduardo Cabrera y Tótola
(1907) D. Manuel Enríquez
(1909) D. Francisco Vargas
(1967) D. Rafael Gálvez
(1968) D. Joaquín Jiménez Muriel
(1966y 1968) Mons. Fernández Conde”⁴³.

En cuanto a sus fondos, la biblioteca posee una cantidad aproximada de 35.000 a 40.000 vol. y corresponde al tercer ciclo bibliográfico importante en la Diócesis de Córdoba. Catalogada de acuerdo con las siguientes materias: arte, ciencias, ciencias sociales, derecho, enciclopedias y Diccionarios, filosofía, hagiografía, historia, liturgia, literatura, pastoral, sagrada Escritura teología dogmática, teología moral, ascética y mística, revistas, lenguas clásicas.

2.3.2. PAUTAS DE ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL SEMINARIO:

El interés por la organización de los fondos bibliográficos del Seminario aparece patente ya en:

- Art. 42 de las Constituciones del Obispo Reinoso en 1598, ya citado.
- Constitución V de las *Constituciones del Colegio Seminario del Glorioso San Pelagio, mártir, establecidas por el Ilustrísimo Señor Don Francisco de Alarcón, Obispo de Córdoba, en 1673.*
- Constitución VIII de las Constituciones de don Pedro de Salazar y Góngora, Obispo de Córdoba en 1740. La confirmación y reimpresión de las mismas por D. José de Medina y Corella y de D. Francisco Isidoro Gutiérrez Vigil en 1771⁴⁴.

Las Constituciones anteriores hacen referencia fundamentalmente a la organización y conservación del archivo, afectando a la biblioteca. Sin embargo, en lo que se refiere a la ordenación de los fondos bibliográficos destacaríamos en 1621 el *Ynbentario de los bienes del*

⁴³ASP. Varios, 16, 2º, nº 1-33.

⁴⁴*Constituciones de el Colegio ... de San Pelagio ... por don Pedro de Salazar y Góngora.* Córdoba: Oficina de Juan Rodriguez, 1771.

*Collexio del Seminario de Sant Pelaxio, libros y escripturas que se hallaron en el dicho Collexio oy primero de mayo de 1621*⁴⁵.

Mas adelante en fechas más recientes nos encontramos con varios reglamentos que regulaban el funcionamiento interno de la Biblioteca. Con fecha 24 de diciembre de 1912 el Obispo D. José Pozuelo y Herrero aprobaba el siguiente Reglamento:

⁴⁵ASP. Cuentas. 1, fol. 512.

*Reglamento para el servicio de las Bibliotecas Episcopal y del Seminario*⁴⁶ y dice así:

I. La proximidad de las Bibliotecas Episcopal y del Seminario, el depender ambas de la autoridad del Ilmo. Sr. Obispo y el número relativamente escaso de personas a quienes puede convenir utilizarlas hacen posible el que una y otra puedan estar bien servidas por un solo objeto.

II. Si alguna vez hubiera personas que reclamaran los servicios del bibliotecario en la uso y en la otra, éste atenderá con preferencia a las que estuvieran en la episcopal, por ser de suyo más digna de tal preferencia y por ser más fácil el bibliotecario encontrar en el Seminario de quien poder auxiliarse en aquel caso.

III. El bibliotecario cuidará:

1º de la ordenada colocación de los libros

2º de su buena conservación

3º de su más esmerada custodia

4º de recibir los que entren nuevos, dándoles alta en los índices e inventarios.

IV. Una y otra biblioteca están bien provistas de Índices y a ellos ha de ajustarse la colocación de los libros. Debe sin embargo el bibliotecario estudiar cuidadosamente dichos Índices que contienen la Clave para manejar con facilidad las bibliotecas, y así podrá reparar si algún libro se halla fuera de su sitio para volverlo a él, así como rectificar cualquier error y subsanar las omisiones que en los mismos pueda haber.

V. Tendrá a sus órdenes un criado para que bajo su inspección cuide de la limpieza de los libros y también de la de los estantes, mobiliario y local.

VI. Para que la custodia que se le encomienda sea eficaz tendrá sumo cuidado:

1º de que ninguna persona tome libro alguno de los estantes, sino que, sentada en el sitio que le señale, espere que el bibliotecario se lo lleve.

2º de no perder de vista a los que visiten la biblioteca, ni aún a los que estén leyendo, sobre todo si son desconocidos

3º de que ninguno se retire sin haber puesto en sus manos el libro o libros que le entregó.

VII. No podrá autorizar por sí solo la salida de ningún libro o papel de las bibliotecas. Tratándose de la episcopal necesitará permiso del Ilmo. Sr. Obispo para cada caso. De la del Seminario, mientras por dicha autoridad no se derogue la costumbre hoy vigente, podrá entregarlos únicamente a los Sres. Catedráticos con permiso del Sr. Rector, exigiendo en todo caso resguardo firmado por el que lo retire en el que haga constar con toda distinción el libro o libros de que se trata y el compromiso de devolverlos dentro del término de un mes o antes si se le previene.

VIII. El bibliotecario tendrá obligación de permanecer en una u otra biblioteca de 10 de la

⁴⁶ASP. Varios 16, 2º. 1. 29.

mañana a 1 de la tarde, salvo, como es consiguiente, el caso en que el Ilmo. Sr. Obispo tenga a bien dispensarle la asistencia por uno o varios días.

IX. Su retribución que será con cargo a los fondos diocesanos y del Seminario la determinará el Ilmo. Sr. Obispo”

El último reglamento data de septiembre de 1967, siendo bibliotecario de la misma D. Manuel Nieto Cumplido, redactado por el mismo, costaría de los siguientes puntos:.

- .- De los libros de la biblioteca a disposición de los usuarios
- .- De los usuarios de la biblioteca.
- .- De las formalidades a cumplir por los usuarios de la biblioteca
- .- Del plazo para la entrega a la biblioteca de los libros sacados.

2.3.3. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CATÁLOGOS:

Biblioteca del Seminario Conciliar de San Pelagio Mártir de Córdoba. Índice. Fichas en papel impreso con los siguientes datos: N° de orden, Clase/materia, Autor, Traductor, Compilador, Arreglador, Lugar y año de la publicación, Edición. Tomos, Tamaño, Páginas u hojas, Estante Caj y observaciones⁴⁷.

Catálogo manual con datos de autor, título, lugar, editorial, año, materia y signatura. s. XV-XIX

Catálogo manual con datos de autor, título, lugar, editorial, año, materia y signatura. s. XX

3. BIBLIOTECA DIOCESANA DE CÓRDOBA: s. XX

Uno de los obispos de la Diócesis de Córdoba más preclaros en este tema es Fray Albino González Menéndez-Reigada (1946-1958), quien expresó su deseo de la creación de un Archivo Histórico Diocesano en el que se recogiera toda la documentación histórica procedente de todos los archivos de la Diócesis, se intuye el deseo de querer asumir una centralización de todos los fondos bibliográficos, si tenemos en cuenta que las bibliotecas formaban parte de los archivos.. Posteriormente Francisco Javier Martínez Fernández (1996-2003), Obispo de Córdoba, retomaría esta idea y la llevaría a la práctica creando la BDC, para en la actualidad D. Juan José Asenjo Pelegrina (2003-), mantener el status adquirido por la BDC en la etapa anterior y potenciar sus servicios con una inquietud clara de ponerla a disposición del público estudioso en general.

La última etapa del proceso concluye con la reunificación de todas las bibliotecas históricas de la Diócesis, en una sola la Biblioteca Diocesana de Córdoba, creada por el obispo Francisco Javier Martínez y contemplada en los Estatutos de la Fundación Pía Autónoma “San Eulogio de Córdoba” art. 6 b. del año 1997. “La creación de una biblioteca especializada, a partir

⁴⁷Recoge el fondo antiguo de la Biblioteca del Seminario Conciliar San Pelagio, desde el s. XV-XVIII

también de las bibliotecas eclesiásticas de la Diócesis”, con este Decreto D. Francisco Javier Martínez está poniendo los cimientos para que se produzca una centralización y unificación de colecciones para una mejor gestión. En el Acta del Patronato de la Fundación Canónica “San Eulogio de Córdoba”, queda creada la Biblioteca Diocesana con la delimitación de sus funciones:

“Una biblioteca al servicio del Seminario, del Centro de Estudios Teológicos [que se creará en un futuro] y de la Diócesis de Córdoba (sacerdotes, religiosos y seglares), y luego también de los investigadores y estudiosos en general ... “ ” Para ello, su propósito es coordinar, y en la medida de lo posible unificar, las bibliotecas eclesiásticas históricas de la Diócesis (la del Obispo, la del Cabildo Catedral y la del Seminario “San Pelagio”). Los fondos de las respectivas bibliotecas conservaran su titularidad, pero estarían unificados para su gestión, conservación y mantenimiento...”

Se configura la Biblioteca Diocesana como un subsistema dentro del Obispado de Córdoba, se contratan a profesionales al frente de las distintas secciones: Dirección técnica y coordinación, proceso técnico, referencia e información bibliográfica, hemeroteca, fondo antiguo y se ponen en marcha los siguientes servicios: lectura y consulta en sala, referencia e información bibliográfica, préstamo a domicilio, préstamo interbibliotecario, reprografía, digitalización e impresora, acceso gratuito a Internet, desiderata o solicitud de compra, formación de usuarios, consulta de boletines de difusión y prensa diaria. La BDC⁴⁸, se encuentra en un etapa de profesionalización de todas sus secciones y servicios, comenzando por la catalogación automatizada del fondo moderno sin descuidar la catalogación y digitalización del fondo antiguo. Actualmente trabajan cuatro personas en plantilla: responsable de hemeroteca, responsable de proceso técnico, responsable de catalogación de fondo antiguo, e informático. Para agilizar el proceso de catalogación cuenta con un potente gestor documental *Innopac Millenium*, según la revista "Library Journal" (April 1998), uno de los diez más utilizados en el mundo, además tiene convenio firmado con la Universidad de Navarra con la que comparte catalogación y otros módulos del programa. Su catálogo está accesible vía internet en la siguiente dirección: <http://www.bibliotecadiocesanaacordoba.org>. Antes de acometer la conversión retrospectiva de todos sus catálogos se está procediendo a la realización de una serie de tareas previas como son: la ordenación de todas sus colecciones en función de sus procedencias, colocación de los fondos en un lugar adecuado, numeración y registro de los mismos, identificación de los ejemplares con los catálogos e inventarios que han llegado hasta nosotros siendo la última fase del proceso la catalogación automatizada de sus ejemplares y la asignación de nueva signatura.

⁴⁸Para saber más sobre la BDC véase I. Vicente García. : “Biblioteca Diocesana de Córdoba: espacio para la cultura, estudio e investigación en Córdoba”, *Primer Día*, 43, 2003, pp. 14-15.

Los importantes fondos librarios de la Biblioteca del Cabildo catedralicio, de la Biblioteca Episcopal de Córdoba y del Seminario Conciliar “San Pelagio” constituyen un exponente bien significativo del protagonismo de la Iglesia en el ámbito cultural de la época moderna en Córdoba. Con esta introducción hemos querido dejar claro y patente la existencia de un patrimonio bibliográfico y documental que ha sido conservado y custodiado no sólo con la mejor voluntad sino que existen documentos que nos hablan de la preocupación por su ordenación, con la elaboración de índices y catálogos.

Con esta pequeña introducción se pretende dejar constancia de la evolución que ha existido entre las distintas bibliotecas existentes en la Diócesis hasta confluir en la centralización de la que se hace eco la Biblioteca Diocesana actual. Se trata de un proyecto ambicioso que ha encontrado defensores y también detractores por el alto coste que supone mantener una biblioteca privada de estas características y sin ningún tipo de financiación estatal.

La BDC está comenzando un camino lento pero seguro, consciente de las dificultades que conlleva recuperar para el presente la identidad cultural que tuvo en tiempos pasados, quiere volver a involucrarse con el devenir cultural de la ciudad de la que forma parte, aportando y apostando por la difusión de su patrimonio para enriquecimiento de todos los cordobeses e investigadores en general.